

ACTA COMPROMISO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION DEL ECUADOR

La **Universidad Autónoma de Entre Ríos**, en lo sucesivo "LA UADER", representada por su Rector Bioingeniero Anibal J. Sattler, con domicilio legal en calle Avenida General Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina y la **Universidad Nacional de Educación** – en adelante "LA UNAE", legalmente representada por el Dr. Freddy Javier Álvarez González en su calidad de Rector y representante legal, que en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará la UNAE, actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, suscriben el presente convenio que se desarrollará con arreglo a los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que en el año 2018 se celebró de forma diferida entre la UADER y la UNAE un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y un Convenio Específico –con la finalidad de establecer las bases de cooperación entre ambas instituciones educativas para el desarrollo integrado de un programa de intercambio académico.

El presente Acta se realiza en el marco de dicho Convenio y basándose en los lazos existentes de colaboración entre ambas puesto que son instituciones que se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico de extensión y cultural y el intercambio de conocimiento, fomentando la colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua, contribuyendo a la generación y difusión del conocimiento, como también al desarrollo de las actividades científicas y culturales relacionadas con los procesos de integración de América Latina, beneficiándose mutuamente y sirviendo como un indicador de interés continuo en promover la enseñanza y los avances científicos y pedagógicos en las instituciones partes.

ARTICULO 1º Las partes intercambiarán alumnos de pre grado y grado en el segundo semestre de 2019, como forma de contrastar la experiencia propia y de adquirir una visión más rica y universalista de la realidad.

ARTICULO 2º La cantidad de estudiantes que realizaran intercambio será un máximo de cuatro (4) y un mínimo de uno (1). Sin embargo para el proyecto de movilidad piloto entre ambas universidades será un máximo de seis (6).

ARTICULO 3º Prorroga de la movilidad es posible si se cuenta con la autorización de la Universidad de origen y de la destino siempre y cuando no exceda dos (2) períodos académicos y los cupos disponibles, o de acuerdo a lo estipulado en el convenio o acuerdo formal suscrito entre la dos instituciones. Los estudiantes interesados en realizar una ampliación o prórroga de estancia, deberán solicitarlo con al menos un (1) mes de anticipación a la finalización del semestre académico.

ARTÍCULO 4º Las instituciones se comprometen a:

Enviar a la otra institución, el listado de materias ofrecidas durante el período académico, sus calendarios lectivos y sus contenidos según requerimientos.

Informar oportunamente a los solicitantes sobre las fechas y procedimientos de ingreso así como las fechas de inicio y fin de los periodos académicos.

Recibir y analizar las propuestas de candidatos a participar en el programa de movilidad.

Matricular a los participantes con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta calidad.

Eximir al alumno de intercambio del pago de las cuotas de matrícula e inscripción, que deberán haber sido cubiertas en la universidad de origen.

Una vez verificada y aceptada las materias a realizar en la Universidad de destino, cada Universidad deberá expedir una carta de aceptación en la que se establezca el periodo de estudios en el que el participante fue aceptado, las materias a cursar en la universidad de destino y las materias a reconocer en la de origen, así como la fecha en la que el participante debe llegar a la institución receptora y el período durante el cual se le impartirá la inducción, en su caso. Dicha carta deberá tener el visto bueno de las autoridades u órganos competentes de las universidades de origen y de destino.

Asesorar a los participantes en la búsqueda de un alojamiento adecuado.

Asesorar al estudiante seleccionado en trámites migratorios.

Expedir el certificado de estudios correspondiente en un lapso no mayor a 30 días naturales de haber terminado el período académico.

Elaborar un informe anual sobre los resultados, avances y áreas de mejora de los convenios.

ARTICULO 5º Condiciones a las cuales deberán atenerse los alumnos de intercambio de la UADER y la UNAE:

Ser alumno regular y estar inscripto al ciclo escolar en su universidad.

Completar el formulario de inscripción donde detalla las asignaturas que va a realizarán en la Universidad de destino y las que reconocerá en la de origen, firmado por las autoridades correspondientes.

Enviar certificado de asignaturas aprobadas y reprobadas al momento de aplicación a la movilidad.

Certificado de no tener impedimento disciplinario o de matricula correspondiente al semestre que se encuentre cursando al momento de la postulación.

El estudiante deberá seleccionar su plan de estudios antes de enviar los documentos para su aplicación formal. Para que el estudiante realice su planificación, debe revisar la malla de estudios en la página webs de la Universidad de Destino.

El estudiante debe discutir con su propio tutor o asesor de estudio en su universidad de origen qué unidades de curso o asignaturas serían relevantes y reconocidas como una contribución a su propio programa de pregrado o grado.

El estudiante podrá seleccionar materias en las diversas carreras, siempre que se ajuste a su plan de estudios original en la Institución de origen. En caso de que el estudiante necesite sílabos de las materias, o recibir asesoría sobre los trámites, condiciones y proceso de aplicación en la Universidad de Destino contactar a la Dirección de Relaciones Internacionales.

Enviar copia del Pasaporte vigente.

Antes de salir de su país de origen, el alumno participante seleccionado debe responsabilizarse de obtener una póliza que incluya cobertura médica, de accidentes, responsabilidad civil y repatriación de restos.

Hacerse cargo de los costos correspondientes a transporte, alojamiento, alimentación, trámites migratorios, gastos administrativos, seguros, materiales de estudio, insumos y toda cuota por servicios o actividades.

Carta de postulación del estudiante firmado por autoridad competente de su Universidad de origen (Área de Relaciones Internacionales; máxima autoridad académica de su Facultad/Universidad).

Enviar copia de los pasajes aéreos adquiridos, una vez obtenidos.

Cumplir con las normas, leyes y estatutos vigentes en el país y universidad de destino.

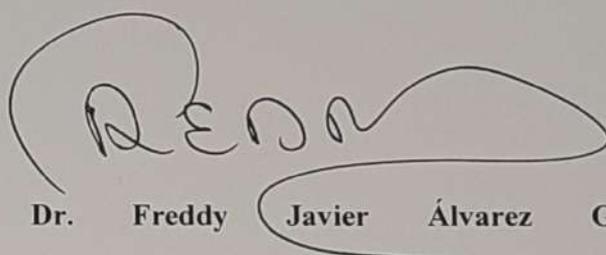
POR "LA UADER"



Bioingeniero Anibal Javier Sattler

RECTOR

POR "LA UNAE"



Dr. Freddy Javier Álvarez González

RECTOR